



Magistrado Ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCIÓN No. CSJHUR23-584
20 de diciembre de 2023

*“Por la cual se corrige un error formal de
La Resolución CSJHUR23-583 del 19 de diciembre de 2023”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas en
el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución CSJHUR23-583 del 19 de diciembre de 2023, esta Corporación resolvió la solicitud de vigilancia judicial administrativa presentada por el señor Kevin David Arrigú Vargas contra el despacho del doctor Gerardo Iván Muñoz Hermida, Magistrado del Tribunal administrativo del Huila.

Que, en el citado acto administrativo, por error se plasmó que la fecha de la sesión ordinaria de Sala fue el 29 de diciembre de 2023, cuando correspondía al mes de noviembre.

Que el artículo 45 del CPACA, dispone lo siguiente:

“CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Por lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un error formal de transcripción, es necesario corregir la fecha de sesión de Sala de la Resolución CSJHUR23-583 del 19 de diciembre de 2023.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CORREGIR la fecha de la sesión ordinaria de Sala plasmada en la Resolución CSJHUR23-583 del 19 de diciembre de 2023, en el sentido de indicar que el proyecto se aprobó el 29 de noviembre del 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva, Huila.

JORGE DUSSÁN HITSCHERICH

Presidente

JDH/ERS/LDTS